



**D<sup>a</sup> CRISTINA GÓMEZ SÁNCHEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO, CERTIFICA:**

Que la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2020, en relación con el punto quinto del orden del día, referido a la **MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 65, 72 Y 78 Y DEL GRADO SEGUNDO DE LA ORDENANZA 10 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE GUADALAJARA** (Exp. 10/20 GU), ha adoptado por unanimidad de los miembros presentes el siguiente **ACUERDO**:

«De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 36.2 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, 135.2.b del Reglamento de Planeamiento, aprobado por el Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, y 9.1.f) del Decreto 235/2010, de 30 de noviembre, de regulación de competencias y de fomento de la transparencia en la actividad urbanística de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, **INFORMAR** favorablemente la **Modificación Puntual de los artículos 65, 72 y 78, y del Grado Segundo de la Ordenanza 10, del texto refundido de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Guadalajara, en fase de concertación interadministrativa, con el objeto de actualizar las determinaciones de la Ordenanza nº 10, Grado 2º Edificación, en polígonos industriales, para adaptarla tanto a los cambios acaecidos en la legislación sectorial como a las variaciones formales derivadas de la evolución de las demandas del mercado.**

Tras la aprobación inicial de la **Modificación Puntual de los artículos 65, 72 y 78, y del Grado Segundo de la Ordenanza 10, del texto refundido de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, el Ayuntamiento de Guadalajara deberá solicitar la aprobación definitiva a la Consejería de Fomento, según dispone el artículo 37 del TRLOTAU y el 136.3 del RP, acompañando dicha solicitud con tres copias del documento técnico en papel y una en soporte informático, debidamente diligenciado de aprobación inicial, incluyendo la documentación refundida del planeamiento y copia del expediente administrativo completo, debidamente autenticado».**

Lo que hago constar para los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estando pendiente de aprobación el acta de la citada sesión, en Toledo a diez de septiembre de dos mil veinte.

Vº Bº

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

P.A. Fdo. José Antonio Carrillo Morente  
Vicepresidente Primero de la Comisión

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN

Fdo. Cristina Gómez Sánchez